

## INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA

Dando cumplimiento a la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA, a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, y a la Resolución No.92.1.4.3.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben tener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador en lo referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que les ha presentado a ustedes la Administración de INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA.

En mi calidad de Comisario principal he procedido a la revisión del Balance General de INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de flujos de efectivo, por el año terminado a esa fecha. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros con base a mi revisión.

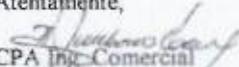
En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA al 31 de diciembre del 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Sobre la revisión de los otros asuntos que la legislación vigente requiere (mencionado artículo 279), quiero informar que obtuve la documentación necesaria para realizar pruebas y para dar cumplimiento a mi función de Comisario principal de INMOBILIARIA MARIA LUCIA C.A. MARLUCIA, por tanto resalto los siguientes puntos:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las disposiciones de la Junta General de Accionistas y de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros del Ecuador.
2. La correspondencia, los libros de Actas de Junta General, libro talonario, libro de Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
3. El control interno tiene una adecuada organización y existen procedimientos para la custodia, protección y conservación de activos de la Compañía, lo que demuestra que las operaciones son eficientes y que los Estados Financieros son confiables y surgen de los registros contables de la Compañía, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y con apego a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros del Ecuador.
4. La Compañía ha cumplido oportunamente con todas sus obligaciones tributarias, con base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.
5. Con base a mi revisión, pruebas efectuadas, y reuniones mantenidas con los Administradores de la Compañía, debo informar que no he detectado ni ha llegado a mi conocimiento, asunto alguno con respecto a incumplimientos en los procedimientos de control administrativos, contables o tributarios, o sobre omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales de Accionistas, o propuestas de renovación de Administradores, o denuncias sobre la gestión de los mismos, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

Finalmente indicar que realicé una revisión en cumplimiento a las disposiciones del artículo 32 de la norma que regula la prevención y control de lavado de activos y financiamiento al terrorismo en las compañías de actividad inmobiliaria (SCV.DSC.14.009) aprobada mediante registro oficial 292, 18VII2014 el 18 de julio del 2014, incluyendo los temas requeridos por la resolución SCVS.DNPLA.15.008. Lo que en mi apreciación se está llevando, controlando y reportando a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de acuerdo a la legislación citada.

Atentamente,

  
CPA Ing. Comercial  
Nelly Tumbaco Cáceres  
COMISARIO PRINCIPAL  
ABRIL 26, 2018